

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1330

Santiago de Cali, Seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: SUCESIÓN

Demandante: GERSAIN HERNEY CASTILLA MONSALVO

Causante: GERSAIN CASTILLA SANTA

Radicación: 76001-4003-002-2021-00384-00

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente **SUCESION INTESTADA** del causante GERSAIN CASTILLA SANTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía. 14.998.354, y de su revisión se advierte las siguientes falencias que hacen inadmisibles la presente demanda:

De conformidad con el Art. 489 numeral 6 del CGP, debe la parte demandante aportar avalúo de los bienes relictos de conformidad al artículo 444 Ibidem.

En consecuencia se, **RESUELVE:**

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO.- CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que se subsanen las falencias presentadas, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA